

## RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

### EXPEDIENTE Nº PA 5/20

Fecha: 16-Junio-2021

Lugar: Teulada

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> EVA SERRANO MONTOYA, Gerente de TEUMO SERVEIS PÙBLICS SL, con N.I.F. 73993498Z, en representación de TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L. con CIF B54425376, con domicilio social en Teulada, en la Avenida Santa Catalina nº 2, como titular del órgano de contratación.

De otra parte, D. ANDRES RODRIGUEZ FUNEZ, con N.I.F. 50390016Y, en nombre y representación de la empresa SILVER INDUSTRIAL, S.L. con CIF B08599003, con domicilio social en la localidad de Valmojado, calle Cuenca nº 47 (CP 45940) de Toledo.

### MANIFIESTAN

- I. Que la empresa SILVER INDUSTRIAL, S.L., y en fecha 11 de noviembre de 2020, resultó adjudicataria en el Procedimiento Abierto de Licitación Nº PA 5/20 llevado a cabo por esta empresa municipal.
- II. Que, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aparecía, como tarea a realizar integrante del objeto del contrato, la siguiente: suministro de aceite hidráulico y grasa lítica para vehículos y maquinaria de Teumo Serveis Publics, S.L.
- III. Que, la empresa adjudicataria ha acreditado que, como consecuencia del aumento de los precios del petróleo, y no existiendo fórmula de revisión de precios en el Pliego, está produciéndose un desequilibrio económico.
- IV. Que, el cambio referenciado, no puede sustanciarse mediante una modificación del contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017.
- V. Que, en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en materia de Resolución, se contempla la aplicación de lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley 9/2017
- VI. Que, entre las causas de Resolución del señalado artículo 211, y con la letra c) del párrafo 1, aparece la resolución de mutuo acuerdo entre adjudicataria y poder adjudicador

Por todo ello,

### PACTAN Y ACUERDAN

**PRIMERO Y ÚNICO.**- Resolver, de mutuo acuerdo, el Contrato adjudicado de fecha 13 de enero de 2021 procedente de la licitación expediente nº PA 5/20, considerando ambas partes, que nada tienen que reclamarse por ello, y dando entera satisfacción a esta solución ante la modificación de elementos sustanciales del contrato.

Todo lo cual, lo firman en Teulada a 16 de junio de 2021

Firmado: Andrés Rodríguez Fúnez

En representac. de SILVER INDUSTRIAL, S.L.

Firmado: Eva Serrano Montoya

En representac. de TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L.